

PROHÍBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN CALLES BERNARDO O'HIGGINS, ELEUTERIO RAMÍREZ, AVENIDA MACKENNA, SANTA MARÍA, 18 DE SEPTIEMBRE Y AMENGUAL – OSORNO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0725 .-/

PUERTO MONTT, 07 ABR 2022

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. Nº 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito; La Ley Nº 18.059; El Decreto Supremo Nº 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta Nº 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo Nº 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. Nº 253 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Osorno de fecha 11.03.2022; Correo electrónico de la Prefectura de Osorno de fecha 30.03.2022 adjuntando informe de factibilidad; Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 04.04.2022; Carta Compromiso del Presidente del Club Osorno Rally de fecha 05.04.2022 en la cual se obliga a dejar una vía libre en Calle Amengual para libre tránsito de residentes; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Solicitud de fecha 11.03.2022 mediante OFICIO ORD Nº 253 de la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Osorno, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que la actividad se denomina "RALLY AVOSUR OSORNO" y que afecta la Red Vial Básica de Osorno, por tanto se requiere realizar:

- A) CIERRE TOTAL DE CALLE BERNARDO O'HIGGINS (AMBOS LADOS) ENTRE ELEUTERIO RAMÍREZ Y AVENIDA MACKENNA, EL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2022, EN JORNADA DE 07:00 HRS A 23:59 HRS.
- B) CIERRE TOTAL DE CALLE SANTA MARÍA ENTRE AVDA 18 DE SEPTIEMBRE E INGRESO AL PARQUE.
- C) CIERRE PARCIAL DE CALLE AMENGUAL ENTRE 18 DE SEPTIEMBRE Y SANTA MARÍA.
LAS CALLES SEÑALADAS EN LETRAS B) Y C), TENDRÁN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE EL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2022 AL DÍA 10 DE ABRIL DEL 2022, EN JORNADA DE 07:00 HRS A 21:00 HRS.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Bernardo O'Higgins (Ambos Lados) entre Eleuterio Ramírez y Avda. Mackenna, que se realizarán el día 08 de abril, en jornada de 07:00 hrs a 23:59 hrs.; Cierre de Calle Santa María entre Avda. 18 de Septiembre e Ingreso al Parque; Cierre de Calle Amengual entre Avda. 18 de Septiembre y Santa María.

Lo anterior, para la ejecución de la actividad a realizar "RALLY AVOSUR" y que se realizará desde el día 08 de abril al día 10 de abril, en jornada de 07:00 hrs a 21:00 hrs.

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelve Nº 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.



3.- Queda encargado de la ejecución de esta actividad, el CLUB OSORNO RALLY/ JCRMAQ RALLY, RUT: 65.124.957 – 0, cuyo Representante Legal es JUAN PABLO REBOLLEDO.

4.- El Club Osorno Rally/JCRMAQ RALLY, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras dure la actividad, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para actividades en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

5.- Se deberán tomar las medidas necesarias, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello puede ocasionar, y además, tener como prioridad el asegurar el normal desplazamiento de vehículos de emergencia, en especial de Bomberos y Ambulancias.

6.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

7.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

8.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ
GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS
REGIÓN DE LOS LAGOS

FYR/PGB/PCC/Iso
Distribución:
Destinatario
Dirección de Tránsito, I. Municipalidad de Osorno;
Prefectura Osorno N° 24;
Seremía de Transportes X Región de Los Lagos;
Transporte Informa
Archivo D.I.T.
Oficina de Partes

